



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1166270\$15

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2018/19

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONCILIACION - COLONIA URBANA 2019-2020 "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Acción Social
4- Responsable del contrato:	SECRETARIA TECNICA
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ ZAPATERIA 40, 3º 31001 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA.; TFNO:948420520 FAX: 948420540

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONCILIACION - COLONIA URBANA 2019-2020 Organización y desarrollo de un espacio lúdico-educativo para niños de entre 3 y 12 años de edad con objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar durante las vacaciones escolares.

Este contrato prestará servicio de comida a los niños/as participantes que lo soliciten.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>9</td><td>8</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td></tr></table>	9	8	0	0	0	0	0	0	3	Descripción CPV:. Otros servicios comunitarios sociales o personales
			9	8	0	0	0	0	0	0	3	
CPV complementarios (códigos y descripción): 98133100-5 Servicios para el mejoramiento cívico y de apoyo a servicios para la comunidad. 92000000-1. Servicios de esparcimiento , culturales y deportivos. Categoría del contrato:												
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Las recogidas en el informe de necesidad que acompaña a este expediente. Minimizar problemática de muchas familias con menores a su cargo durante las vacaciones escolares que no pueden atender a sus hijas e hijos en horario laboral.												

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092



4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ ☐ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ ☐ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
120.960 €	(10%) 12.096 €	133.056 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Ciento treinta y tres mil cincuenta y seis euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 120.960,00 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: El sistema de determinación del precio de este contrato es mediante el precio unitario precio/hora formación.

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2019) €

1ª Anualidad (2019) 118.800 € 11ª Anualidad (2029) €

2ª Anualidad (2020) 14.256 € 12ª Anualidad (2030) €

3ª Anualidad (2021) € 13ª Anualidad (2031) €

4ª Anualidad (2022) € 14ª Anualidad (2032) €

5ª Anualidad (2023) € 15ª Anualidad (2033) €

6ª Anualidad (2024) € 16ª Anualidad (2034) €

7ª Anualidad (2025) € 17ª Anualidad (2035) €

8ª Anualidad (2026) € 18ª Anualidad (2036) €

9ª Anualidad (2027) € 19ª Anualidad (2037) €

10ª Anualidad (2028) € 20ª Anualidad (2038) €

5- Partida Presupuestaria: 70/23184/227990

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092



8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago:	
- ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento abonará de forma mensual a la adjudicataria el importe del contrato con arreglo al precio convenido, a la presentación de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados, con desglose del número de unidades de cada concepto (plaza con comida/plaza sin comida). - Se liquidará en función del número exacto de plazas facturadas en cada uno de los meses de conformidad con los precios plaza/día ofertados que corresponda. Las facturas deberán ir acompañadas de un detalle de las actuaciones desarrolladas. - - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007773 - Código de unidad tramitadora: LA0007773	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:	
Duración total: los días de lunes a viernes (exceptuando festivos) de la época vacacional escolar comprendida entre los días 1 de julio de 2019 al 17 de abril de 2020 (ambos inclusive), suponiendo ello un total de 56 días de servicio efectivo.	
Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales:	
Fecha prevista de inicio: 1 de julio de 2019	
Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO Nº de prórrogas:	
4- Lugar de ejecución del contrato: La ejecución del contrato se desarrollará en Pamplona, en el Colegio Publico que se determine en cada periodo .	
5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza del contrato no se estima necesario establecer un plazo de garantía una vez ejecutado el mismo.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: La garantía será el 4% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:
- Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2016,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092



2017 y 2018) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 100.000 euros anuales (IVA excluido), en alguno de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo. En todo caso, la cifra del volumen de negocios deberá alcanzar, al menos en uno de los años en activo, un importe igual o superior a 100.000 euros (IVA excluido)

Únicamente la licitadora que sea propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional

Conforme al artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, si no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación del nivel de solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas. Se adjuntarán los justificantes o certificados (originales, compulsados o autenticados) de la realización de dichos contratos, expedidos por los receptores de dichos servicios.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento, en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al de presente contrato por un importe, al menos en uno de los ejercicios anteriormente mencionados, igual o superior a 100.000 euros (IVA excluido).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092



Únicamente la licitadora que sea propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional

- Subcontratación prevista: Se señalará la subcontratación prevista, aportándose las correspondientes cartas de compromiso, señalando sus condiciones de calificación y certificaciones y solvencia.
- Aportar declaración que recoja que se dispondrá de los medios personales exigidos para la prestación del servicio que se detallan en los apartados 3º del pliego de prescripciones técnicas.
- En el caso de que se acredite la solvencia técnica o profesional por referencia a otras empresas, presentación de compromiso por escrito con dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios exigidos para la prestación del servicio.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre Nº 1 / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

El sobre nº1 deberá contener:

- a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II.A), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a). Además, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Este documento privado habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores (G y H de este Cuadro de Condiciones Particulares) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los apartados G y H de este Cuadro. Únicamente deberá presentarla, a requerimiento de la Mesa de Contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del Pliego regulador.

LA INCLUSIÓN EN ESTE SOBRE de la oferta económica, de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV (Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas), o bien de cualquier referencia que pudiera dar a

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092



conocer cualquier dato del Anexo IV, DETERMINARÁ LA AUTOMÁTICA EXCLUSIÓN DE LA LICITADORA.

2- Sobre Nº 2 / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L "criterios de adjudicación" de este Cuadro y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios cualitativos de índole técnico y criterios sociales (Criterios de adjudicación 2º Plan de Trabajo y 3º Criterios Sociales).

LA INCLUSIÓN EN ESTE SOBRE de la oferta económica, de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV (Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas), o bien de cualquier referencia que pudiera dar a conocer cualquier dato del Anexo IV, DETERMINARÁ LA AUTOMÁTICA EXCLUSIÓN DE LA LICITADORA.

La documentación deberá presentarse en formato digital y deberá contener dicha propuesta toda la documentación precisa para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar la propuesta de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula L de este cuadro.

Por razones de eficacia la propuesta y la documentación aportada deberán ser claras, concisas y proporcionadas al contrato. El Proyecto de intervención no excederá de 50 páginas (tamaño mínimo de la letra DIN-A4 Letra Times New Roman 12 o equivalente). No se valorará lo que exceda del número de hojas máximo establecido.

En concreto y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

a) Proyecto descriptivo referente a las actividades a realizar y a las características de la prestación del servicio.

- Se incluirá una programación semanal especificando las actividades diarias planteadas con desarrollo de su contenido y horario, así como la diferenciación de las mismas por grupos de edad y por periodos del servicio de conciliación: Semana Santa 2019, Verano 2019 y Navidades 2019-20.

- Descripción metodológica (principios metodológicos, estilo de animación, estrategias metodológicas).

- También deberá incluir el desarrollo de las prestaciones a realizar con las medidas para la integración de las perspectivas de género y diversidad cultural.

- Estrategia metodológica y tipo de actividades con niños con dificultades.

b) Organización del programa y del equipo, con descripción detallada de tiempos asignados para preparación y realización de las actividades, funciones y horarios de los profesionales, especificación de todos los aspectos relativos a la organización del programa y del equipo educativo.

c) Actuaciones que se implantarán para la comunicación y seguimiento del contrato entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.

- Protocolo de resolución de incidencias, accidentes, comunicación con las familias.

- Sistema de avisos de incidencias. Características de funcionamiento, aplicaciones empleadas, y soluciones a implementar ante las mismas.

d) Criterios de evaluación e instrumentos de registro.

Otra documentación complementaria que considere oportuna para la mejor comprensión y justificación de su oferta.

3- Sobre Nº 3 / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

El licitador incluirá su oferta económica en este sobre, que deberá ser presentada conforme al Anexo IV "Modelo de oferta económica" que se adjunta a este cuadro de características.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092



No se admitirán ofertas económicas superiores a: 18 euros (IVA excluido) para precio/plaza sin comida y a 27 euros (IVA excluido) para precio/plaza con comida.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Dña Esther Cremaes Mayorga Concejal Delegada del Area de Acción Social / D.Mikel Armendariz Barnechea Concejal Delegado Area de Participación Ciudadana y Empoderamiento Social.

Vocales (Titulares/Suplente):

Dña. Idoia Saralegui San Sebastian Directora Area Acción Social/D.Jesús M^a Pascal Mendióroz Secretario Técnico Area Acción Social.

Dña.Maria Isabel Soberanas Carmona Responsable del Programa de Infancia y Familia del Area Accion Social / Jesús Labarga Gutierrez Responsable de Acogida del Area de Acción Social .

Dña. Itziar Martinez Lacarra Técnico Area Acción Social/ Sagrario Zueco Eneriz Responsable Programa Area Accion Social.

Secretario (Titular/Suplente): Ignacio Royo Ardoiz , Licenciado en Derecho adscrito al Area de Acción Social/ Otro letrado o Licenciado en derecho designado por la Asesoría jurídica.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1º Oferta económica.....Hasta 50 puntos.

1.1 Precio ofertado por plaza/día sin comida..... Hasta 10 puntos

1.2 Precio ofertado por plaza día con comida..... Hasta 40 puntos

Cada uno de los conceptos que integra el criterio oferta económica se valorará de la forma siguiente:

Para la valoración de la oferta se convertirán las ofertas a porcentaje de baja sobre el precio de licitación, y se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 10% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$P_i = \text{Puntos} * (B_i/B_m)$

b) Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional al porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = \text{Puntos} * (B_i/10)$

*Definición de las variables: P_i =Puntuación de la licitadora "i" ; Puntos=Puntos a otorgar (40 pts o 10 pts según precio a valorar) ; B_m = Baja máxima; B_i =Baja de la licitadora "i" .

Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

*No se admitirán propuestas en las que el precio ofertado por plaza/día sin comida sea superior a 18

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092



euros (IVA excluido) y/o las que el precio ofertado por plaza/día con comida sea superior a 27 euros (IVA excluido).

2º Plan de Trabajo Hasta 40 puntos
Este apartado se valorará en base al desarrollo explicativo de los siguientes aspectos, conforme a los establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

2.1 Planificación y organización : Hasta 25 puntos
En este apartado se valorará:

a) Metodología y adecuación de las actividades a los objetivos del contrato: de 0 a 15 puntos.

Se valorará que la programación de actividades sean diferenciadas y acordes a los distintos grupos de edad que se contemplan atendiendo a su etapa evolutiva, la metodología empleada para su desarrollo (motivación, dinamización,...). Asimismo se valorará la innovación en las actividades que contenga la propuesta.

b) Se valorará la realización de actividades específicas para la población infantil con dificultades: de 0 a 10 puntos.

2.2 Actuaciones previstas ante incidencias y/o accidentes:..... Hasta 10 puntos
En este apartado se valorará:

a) El diseño de un protocolo para la resolución de incidencias y comunicación con las familias y con el Ayuntamiento que contemple diferentes situaciones a las que se podría hacer frente: de 0 a 5 puntos.

b) El diseño de un protocolo de actuación en caso de accidente, comunicación a las familias y el sistema de coordinación con el Ayuntamiento: de 0 a 5 puntos.

2.3 Seguimiento y evaluación del Servicio..... Hasta 5 puntos

Se valorará el diseño de un sistema de evaluación del servicio en el que se contemple el grado de satisfacción y cobertura de necesidades de las familias y los/as menores, así como la valoración por parte del personal técnico del Ayuntamiento con el que se haya mantenido el seguimiento del mismo, con propuesta de indicadores de valoración acordes a los objetivos, e instrumentos de registro que recojan los datos esenciales para la evaluación.

Se valorará positivamente la claridad expositiva, la innovación, el ajuste a las peculiaridades del programa, las posibilidades de realización y el grado de profundización.

3.Criterios sociales. Hasta 10 puntos.

3.1 La integración de las perspectivas de género y diversidad cultural en todos los servicios objeto del presente contrato: de 0 a 5 puntos.

Se valorará que las actividades planteadas en el presente contrato contemplen la diversidad cultural y la promoción de la igualdad de género, así como la propuesta de actividades concretas que pongan el acento en que la ciudad de Pamplona es diversa , plural y respeta la igualdad de oportunidades.

3.2. Compromiso de contratación de colectivo desfavorecido (5 puntos).

Entendiéndose que el colectivo joven constituye un sector especialmente desfavorecido, por el paro estructural que sufre y sus especiales dificultades de acceso al empleo, se otorgarán 5 puntos a aquel licitador que en su oferta incluya el compromiso escrito de contratar, para la ejecución del contrato y en

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092



toda su duración, el 50 % de los monitores (punto 3.1 del documento de Prescripciones Técnicas; personal de atención directa) de entre el colectivo de personas jóvenes -hasta los 30 años incluidos-.

En el momento de la licitación, deberá presentarse el compromiso escrito por parte de la licitadora. El cumplimiento de estos criterios constituyen una obligación contractual de carácter esencial. Durante la ejecución del contrato deberá demostrarse el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación, en el plazo de los seis meses siguientes a la formalización del contrato, de una justificación tanto de la integración de la perspectiva de género y diversidad cultural en las actividades objeto del servicio como de las contrataciones de personal joven realizadas.

2- Criterios de desempate:

En caso de que se produzca un empate en la puntuación total entre dos o mas licitadores, éste se dirimirá a favor de la oferta que haya obtenido mayor valoración en el criterio 2º (Plan de trabajo). En caso de que en aplicación de este criterio de desempate el empate persistiera, éste se dirimirá a favor de la licitadora que hubiere obtenido mayor puntuación en el criterio 1º oferta económica. En caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre

Rebaja superior al 30% respecto al presupuesto de licitación (plaza/día) como se indica en el apartado L.1) de este cuadro de características.

Es decir se considerarán como tales aquellas ofertas en las que, el precio ofertado por plaza/día sin comida y/o el precio ofertado por plaza/día con comida (conforme a lo indicado en el apartado L.1) suponga una rebaja superior al 30% del presupuesto de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, 20 puntos, esto es, el 50% de los puntos establecidos para el criterio de adjudicación objeto de valoración en el sobre nº 2: 2º.- Plan de trabajo.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato: la entidad adjudicataria deberá emplear un lenguaje no sexista y utilizar una imagen con valores respecto a la igualdad entre mujeres y hombres, roles en materia de género no estereotipados y de corresponsabilidad de los cuidados. La adjudicataria deberá entregar copia de la documentación generada en el plazo de tres meses posteriores a la formalización del contrato.

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, previstas en este Cuadro, tendrán el carácter

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092



de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del artículo 106.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Falta leve:

- La ligera incorrección con los participantes del programa o en la prestación del servicio.
- La falta de puntualidad en la prestación.
- El incumplimiento de la obligación de informar de las incidencias producidas durante la ejecución del contrato.
- No mantener en las debidas condiciones las instalaciones adscritas al servicio.

Falta grave:

- La inobservancia de las cláusulas relativas a la protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, así como de las medidas de seguridad exigibles.
- La no realización sin causa justificada, de alguna actividad prevista.
- El incumplimiento reiterado del horario establecido.

Falta muy grave:

- Ofensas verbales o trato vejatorio a los participantes en el programa.
- El cobro a los participantes en el programa de cantidades de dinero por la prestación del servicio.
- El abandono de la actividad, sin causa justificable.
- La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas.
- Incumplir las directrices que se reserva el Ayuntamiento en el cumplimiento del servicio objeto de prestación o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.
- Incumplir los criterios sociales de adjudicación contemplados en el apartado I. de este cuadro; retrasarse reiteradamente en el pago de salarios, o aplicar condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos de forma grave y dolosa.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceras personas durante la ejecución de la actividad objeto del presente contrato.

La adjudicataria deberá tener suscrito, con anterioridad al inicio del servicio, una póliza de seguro de accidentes para los participantes en la actividad (tanto usuarios como profesionales) que incluirá como mínimo las siguientes coberturas: muerte: 1.803,04 euros (gastos de sepelio), invalidez: 12.000 euros y asistencia sanitaria por accidentes, sin límite en su coste.

La adjudicataria contratará, así mismo, de un seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros que cubra las responsabilidades que puedan derivarse por la prestación del servicio objeto del presente contrato con una cobertura mínima de 600.000 euros incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos y Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, incluyendo asimismo

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092



la Responsabilidad Civil Locativa, con un límite mínimo de 300.000 €, considerándose al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes del inicio de la prestación del servicio y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora, donde se incluyan los requisitos de cobertura la documentación que acredite la existencia y vigencia de dichas pólizas, así como de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:
Se admite la subcontratación con los límites y requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFCP. La adjudicataria facilitará la información mencionada en el artículo 107.1 último párrafo de la LFCP, de aquellos subcontratistas -incluidos en la relación presentada en su oferta (apartado I, Sobre 1, letra c)- que intervengan en la prestación del servicio.

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092



- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

A) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1.- El Ayuntamiento de Pamplona, a través del Área de Acción Social , selecciona a los usuarios del programa, sin que la adjudicataria pueda admitir al servicio a otros menores distintos que los derivados desde el mismo.

2.- El Ayuntamiento ingresa como propias las cuotas que abonen los usuarios. No obstante, la adjudicataria comprobará que dicho pago se ha realizado efectivamente exigiendo a los usuarios en el momento de incorporarse al servicio el justificante de dicho abono.

3.- El presupuesto de gasto del contrato se ha calculado atendiendo al gasto máximo a realizar por el Ayuntamiento en virtud de este contrato, teniendo en cuenta el número de días de servicio (56), número estimado máximo de plazas/día (80) y precio estimado por plaza/día 27 euros (Iva excluido), (con comida incluida).

El presupuesto máximo de gasto reseñado (apartado C) es una cifra estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de Pamplona , de tal forma que únicamente generan obligación de pago los efectivamente realizados por la adjudicataria conforme a lo previsto en el número 9 del apartado C. Todo ello sin perjuicio de que, debido a la fluctuación de plazas, se garantice a la adjudicataria el cobro de un mínimo de 22 plazas para los días de San Fermín /Verano y de 35 plazas para el resto del días -(a precio ofertado por plaza/día sin comida).

4.- El horario del servicio es de 7:45 a 15:30 horas. Este horario es invariable salvo en el supuesto de que alguna de las actividades propuestas exceda o exija ajustar el mismo, que requerirá autorización de la unidad gestora.

5.- No se procederá a la recepción del contrato ni se podrá considerar cumplido por el contratista (conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la citada Ley Foral 2/2018), hasta que no se haya cumplido el clausulado social de este Cuadro (criterios sociales de adjudicación del apartado L y condiciones especiales del apartado M) a satisfacción del órgano de contratación y se haya verificado de manera efectiva su cumplimiento.

(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- La adjudicataria se responsabilizará de la correcta gestión del Programa, de forma que quede asegurada la prestación de un servicio de calidad, siguiendo siempre las instrucciones que al efecto le sean cursadas por el Ayuntamiento de Pamplona.

2- Proporcionar y garantizar los profesionales debidamente cualificados de acuerdo a los pliegos que rigen el contrato, que formarán el equipo para el desarrollo y ejecución del Programa, durante los días establecidos según las condiciones establecidas en ellos.

3- La contratista presentará junto con la segunda factura, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del servicio, una Memoria del servicio, con la actividad desarrollada, evaluación del servicio

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092



conforme a los criterios propuestos y propuestas de mejora del mismo.

4- La adjudicataria deberá respetar en todo momento la obligación de protección de datos personales conforme a lo establecido en los Anexos que se adjuntan.

5- Es por cuenta de la adjudicataria la limpieza de las instalaciones utilizadas, garantizando en todo caso unas condiciones higiénicas adecuadas.

6.- Se encargará de la prestación del servicio del comedor, así como de la recogida del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

7.- Mantener permanentemente los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar idóneamente las prestaciones contempladas en el pliego.

8.- La empresa deberá disponer del material necesario para la ejecución actividades y talleres ofertados en su propuesta técnica. Asimismo, correrá por su cuenta todo el material utilizado en el desarrollo del servicio.

9.- La empresa adjudicataria al finalizar la actividad, entregará el Centro en las mismas condiciones de conservación y mantenimiento que lo encontró al inicio de la misma.

10.- La empresa se hará responsable del cuidado, vigilancia y control de los/as niños/as tanto a la entrada como a la salida de las dependencias del Centro, vigilando las puertas u otros accesos o salidas del mismo a fin de prevenir que ningún niño/a pueda salir sin compañía del padre, madre o persona en quien delegue.

11.- La cesión de los derechos de reproducción de las publicaciones y material divulgativo del programa que aparezca en las mismas al Ayuntamiento.

12- Serán por cuenta de la adjudicataria, además de los gastos indicados en el pliego tipo de asistencias que rige este contrato, todos los gastos derivados del servicio de comedor, de la limpieza, todos los relativos a seguros, honorarios, desplazamientos, transporte, relacionados con las actividades que realicen, materiales, material de oficina, servicios informáticos, teléfono y, en general, todos aquellos gastos que sean precisos para la correcta ejecución de las prestaciones que integran este contrato.

13.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo indicado en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio), relativo a la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de profesionales que desarrollan trabajos que implique contacto con menores.

14. La licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación del contrato, presentará documentación referida en la cláusula 12ª número 5 del Pliego regulador del Contrato de Servicios conforme a lo previsto en el mismo.

15.- La adjudicataria deberá cumplir, en todo caso, las obligaciones esenciales para la ejecución del contrato referidas en la cláusula 7ª del Pliego regulador del contrato de Servicios, y en todo caso, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

16.- La adjudicataria no podrá exigir a los usuarios el pago de cantidad alguna por la realización de las actividades propuestas, salvo que el Ayuntamiento lo autorice expresamente.

17.- Las obligaciones previstas en el artículo 59.2.g) de la LFCP serán fijadas para el equipo técnico en el pliego de prescripciones técnicas.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092



☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE Nº 3) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE ABRIL DE 2016. ANEXO VI PROTECCION DE DATOS ANEXO VII TRANSFERENCIA DE FICHEROS ANEXO VIII MODELO FICHA DATOS

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0061317530319101991092